



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 86243

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teófilo Chaparro vs. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Previo a resolver la solicitud de reconocimiento de personería obrante a folio 42 del cuaderno principal, se concede el término de 5 días a quien pretende representar de manera sustituta a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para que acredite su calidad de abogado conforme a lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 196 de 1971.

De otro lado, en atención a la petición presentada por el apoderado de la parte recurrente, visible a folio 58 del cuaderno de la Corte, mediante la cual solicita se continúe el trámite del presente asunto, me permito informarle que el

expediente de la referencia actualmente es objeto de estudio por parte de este Despacho, motivo por el cual a la fecha no registra proyecto de fallo.

Notifíquese.



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105002201500711-01
RADICADO INTERNO:	86243
RECURRENTE:	TEOFILO CHAPARRO
OPOSITOR:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **3 de septiembre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **87** la providencia proferida el **26 de agosto de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **8 de septiembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de agosto de 2020**.

SECRETARIA _____